

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PEDRO MARTÍNEZ SERRANO.

P R E S E N T E

La suscrita Lic. María del Carmen Torres González, Auxiliar electoral Adscrita a la Dirección Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; habilitada para ejercer funciones de oficialía electoral mediante oficio delegatorio **IMPEPAC/SE/VAMA/396/2022**, suscrito por el M. en D. Víctor Antonio Maruri Alquisira, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 numerales 1, 2, y 3 inciso c), 99 numeral 1 y 104 numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, 3, 63, 64 inciso c), 159, 160, 325, 354, 381, 382, 383 y 398, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral; por medio de la presente cédula de notificación por estrados, se hace de su conocimiento el acuerdo dictado por la Secretaría Ejecutiva el veintiuno de agosto del año que transcurre, mediante el cual se determinó lo siguiente:

[...]

Cuernavaca, Morelos a veintiuno de agosto del dos mil veintitrés.

Visto el estado procesal que guardan los autos del procedimiento especial sancionador **IMPEPAC/CEE/CEPQ/PES/022/2023** en que se actúa y atendiendo acuerdo de fecha quince de junio del dos mil veintitrés; y toda vez que a la fecha se ha llevado a cabo el emplazamiento al denunciado y la notificación a la quejosa; resulta necesario cumplir con lo previsto por el artículo 70, párrafo primero del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral; derivado de ello esta autoridad señala las **ONCE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA VIERNES VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS**, día y hora que deberán comparecer las partes; **APERCIBIDAS** que la inasistencia no impedirá la celebración de la audiencia en el día y hora señalados, y se desahogará con los elementos de prueba que obren en el expediente.

En consecuencia, se ordena al personal con oficialía electoral proceda a llevar a cabo la notificación del presente acuerdo en el domicilio procesal señalado designado para tales efectos.

Así lo acordó y firma el **M. en D. Víctor Antonio Maruri Alquisira**, Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en cumplimiento por lo dispuesto en los preceptos 1, 14, 16, y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 472 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 16, 69 y 70 del Reglamento del Régimen Sancionador Electoral de este Instituto Electoral Local.- **CONSTE. DOY FE.** -----

RUBRICA"

[....]

POR LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, EN ESTE ACTO, PROCEDO A NOTIFICAR AL CIUDADANO **PEDRO SERRANO MARTÍNEZ**, EN LOS ESTRADOS DE ESTE INSTITUTO TRAVÉS DE LA PRESENTE CÉDULA, DERIVADO DE LA RAZÓN DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO QUE TRASCURRE, **MISMA QUE SE FIJARÁ DURANTE EL PLAZO DE SETENTA Y DOS HORAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN SANCIONADOR; SIENDO LAS DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS**, HACIÉNDOLE DE SU CONOCIMIENTO EL ACUERDO E ACUERDO DICTADO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO EL DOS MIL VEINTITRÉS; EL CUAL SE INSERTA EN LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.-----

----- **CONSTE. DOY FE.** -----

LIC. MARÍA DEL CARMEN TORRES
GONZÁLEZ



AUXILIAR ELECTORAL ADSCRITA A LA
DIRECCIÓN JURIDICA DE LA
SECRETARIA EJECUTIVA DEL IMPEPAC